Municipalidad de Choré

Gobierno Municipal – Lic. Rodolfo Ferreira Monges

"Choré te quiero ver más Grande"

Antoliano Díaz Morel esq. 11 de Diciembre. Teléf.: 0432-250-015/250-170.

CONTRATO N° LCO01/2020

SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 375629

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CHORÉ domiciliada en Antoliano Díaz Morel Esq. 11 de Diciembre, ciudad de Choré, república del Paraguay, representada para este acto por el ***LIC. RODOLFO FERREIRA MONGES***, con cédula de identidad N° 1939568, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por una parte, y, por la otra, la firma **Comercial Blanca Nieves**, con RUC N° 688.279-0 domiciliada en Rio Paraguay esquina Rio Tebicuary, ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **Blanca Nieves Rodríguez Braun**, con Cédula de Identidad N° 688.279,, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 375629", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 375629", conforme la lista de Escuelas beneficiadas y las especificaciones técnicas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 375629.

El Contrato es el resultado del procedimiento de concurso de ofertas N° 01/2020, convocado por la Municipalidad de Chore. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total IVA incluido
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	27.900	11.800	**329.220.000**

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. **329.220.000** (guaraníes trescientos veinte y nueve millones doscientos veinte mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde *04 de marzo de 2020* y hasta *30 de noviembre de 2020.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo	
					H	M	H	M
1	0203007	1352	ESCUELA BASICA Nº 4045 "8 DE AGOSTO"	Santo Domingo	13	18	40	29
2	0203099	1417	ESCUELA BASICA Nº 4991 ASENTAMIENTO TORO PIRÚ	Asentamiento Toro Pirú 2	8	9	33	32
3	0203015	1448	ESCUELA BASICA Nº 15.153 ÑU APUA	Asent. Indigena Ñu Apua	3	4	14	16
4	0216067	1363	ESCUELA BASICA Nº 1679 "MARIA TEODORA ROJAS DE AQUINO	Nuclear 3	5	5	23	27
				Sub total	**29**	**36**	**110**	**104**
				Total general	**279**			

Los productos provenientes de la Agricultura Familiar, necesarios para la preparación del almuerzo escolar, en la presente modalidad deberán ser adquiridos de productores registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo 12% con relación al monto total del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *Intendente Municipal.*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Richardt Aranda*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Choré, República del Paraguay, a los **04** días del mes de **marzo** de **2020**.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ ★ INTENDENCIA ★

BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
COMERCIAL BLANCA NIEVES
PROVEEDOR

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

LIC. RODOLFO FERREIRA MONGES
INTENDENTE MUNICIPAL
CONTRATANTE